

ACTA DE INSPECCIÓN

DÑA. [REDACTED], Funcionaria de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó el veintiocho de abril de dos mil cinco en la consulta denominada **CLINICA VETERINARIA AÑATERVE** cuyo titular es CLINICA VETERINARIA AÑATERVE, S.L.P., CIF: [REDACTED] cuya representación la ostenta Dña. [REDACTED], sita en la [REDACTED], en el término municipal de Güimar en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

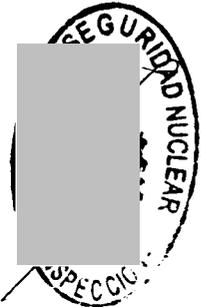
Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico veterinario, tipo 2, cuya última inscripción registral corresponde al 10 de mayo de 2011 en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Que la Inspección fue recibida por Dña. [REDACTED], auxiliar de la clínica y por Dña. [REDACTED], veterinaria titular y directora de la instalación de radiodiagnóstico veterinario quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que fueron advertidas previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La instalación esta formada por un equipo de marca [REDACTED], modelo [REDACTED] P [REDACTED], n°s: T-3669, con marcado CE en una sala que coincidía con la declarada por su titular y por la que obtuvo la inscripción registral.
- Según manifiestan el horario de la clínica es de 24 horas y el personal profesionalmente expuesto y con acreditación para dirigir instalaciones de radiodiagnóstico veterinario, son Dña. [REDACTED] Dña. [REDACTED], veterinaria, con [REDACTED]



- La sala se encuentra reglamentariamente señalizada y la posición de disparo del equipo se realiza desde el pasillo, en el exterior de la sala, tras la puerta. _____
- Dispone de prendas de protección radiológicas consistente en delantales plomados, guantes y protectores gonadales y gafas plomadas que según manifiestan es para el personal que ha de sujetar al animal en el momento de la exploración cuando no se puede aplicar la sedación, según manifiesta la sedación es la práctica habitual. _____
- Se procedió a efectuar los disparos con un voltaje de 73 kV y con intensidad de 8 mA, no detectándose tasa de dosis con valores significativos, siendo el valor máximo en la puerta de acceso de 0.6 μ Sv/h. _____
- Tenían archivados los historiales dosimétricos correspondientes al dosímetro de área de la única sala. La última lectura dosimétrica disponible en la instalación era de marzo de 2015, sin valores significativos. Actuaba como centro lector [REDACTED] S.A. _____
- Disponían de contrato escrito con la UTPR [REDACTED], de fecha 26 de abril de 2014, en el que se indicaba la validez de 5 años. _____
- Fueron mostrados a la inspección el control de calidad de los equipos, la vigilancia de los niveles de radiación realizado por la [REDACTED]. No se reflejaba incidencias. _____
- No fue mostrado ningún certificado de conformidad de la instalación. _____
- Según se manifiesta, no han habido intervenciones o reparaciones de importancia en el equipo que hayan podido afectar a la calidad de imagen. _____

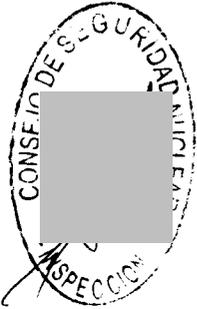
DESVIACIONES

- No fue mostrado a la Inspección el último certificado de conformidad periódico de la instalación (art. 18 e) del RD 1085/2009, de 3 de julio). _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos



de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santa Cruz de Tenerife a veintiocho de abril de 2015.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado del CLINICA VETERINARIA AÑATERVE, S.L.P., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

de adjunto último CERTIFICADO DE CONFORMIDAD de la inspección correspondiente al año 2015 son realizada a lo largo del presente año.

En su lugar 19 de Mayo de 2015

Fdo:

En representación de Clínica Veterinaria Añaterve SL

